



EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble que se pretende ganar por Prescripción Adquisitiva de Dominio en la DEMANDA PERTENENCIA promovida por la señora CEFORA REMEDIOS HENRÍQUEZ DE LUGO identificada con cédula de ciudadanía N° 26.961.241 en contra de LETICIA MARÍA LUGO DE RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía N° 26.964.944, dentro del proceso radicado con N° 44-001-31-03-001-2022-00104-00, sobre un predio urbano ubicado en la calle 7ª N° 15-150 del distrito de Riohacha Dpto. de la Guajira, identificado con matricula inmobiliaria N° 210-4273, con un área de 16.500 M² comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: 115 metros y colinda con Mar Caribe, Sur: 125 metros y colinda con calle 7a en medio, Este: 153 metros y colinda con antigua Universidad de la Guajira, Oeste: 130 metros y colinda con propiedad de los hermanos Munive.

Por auto de la fecha, 06 de septiembre de 2022, se ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derechos sobre el bien que se pretende ganar por prescripción. El emplazamiento se hará en la forma indicada en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Riohacha, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Jose David Aaron

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa600eb906fab45a142a8f9c97a3a53e5b70c0843c7fd215cc02299ed500564**

Documento generado en 08/09/2022 05:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>